



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Mayo de 2016, el proyecto de Ordenanza Municipal presentada por la Oficina General de Asesoría Jurídica que Aprueba el embanderamiento general del Distrito de Nuevo Chimbote, con motivo de celebrarse el "XXII Aniversario de Creación Política"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de Ley

Que, el distrito de Nuevo Chimbote fue creado políticamente como distrito de la provincia del Santa, el 27 de mayo de 1994 a través de la Ley N° 26318, celebrándose todos los años el aniversario de su creación, en tal sentido corresponde aprobarse el embanderamiento del distrito;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por este magnos acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y afirmando el respeto por los símbolos patrios.

Que, siendo trascendental dichas fecha en nuestra historia, es obligación de todos los vecinos presentar honores y respeto a la ciudad, con fachadas limpias, debidamente pintadas, mejorando el ornato, y proceder al embanderamiento de la ciudad como manifestación cívica patriótica de la ciudadanía neochimbotana.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **Unanimidad** de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Distrital, aprobó lo siguiente:

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE POR ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA

Artículo 1°.- Objeto de la disposición:

Disponer el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, con la bandera del distrito de Nuevo Chimbote desde el 17 de mayo al 02 de Junio del 2016, por conmemorarse la celebración del XXII Aniversario de la Creación Política del distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo 2°.- Mejoramiento de Fachadas:

SUGERIR a todos los vecinos del distrito que procedan a limpiar, mantener o efectuar el pintado, lavado o refacción de las fachadas de sus viviendas, en contribución al acto celebratorio mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Órgano ejecutante:

Corresponderá a la Gerencia de Servicios a la Ciudad garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a través de la Policía Municipal, autorizando la imposición de papeletas de multa a los propietarios de los inmuebles que incumplan la presente disposición municipal.

Artículo 4°.- Sanciones:

La sanción administrativa para los propietarios y/o conductores de los inmuebles, locales comerciales y/o unidad inmobiliaria que no cumplan con colocar la bandera del distrito de Nuevo Chimbote, en el frontis de su vivienda, durante el periodo indicado en el Art. 1°, es la imposición de una multa equivalente al 1% de la (UIT).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, en caso sea necesario.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Seguridad ciudadana velar por el cumplimiento de esta disposición municipal.

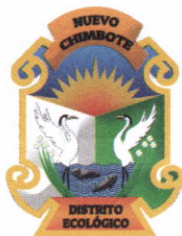
TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

CUARTA.- Disponer que el texto de la presente Ordenanza sea publicado en la página web del portal institucional, de acuerdo a ley, y **RESPONSABILIZAR** a la Unidad de Imagen Institucional por la difusión oportuna de la misma.

QUINTA.- Déjese sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe